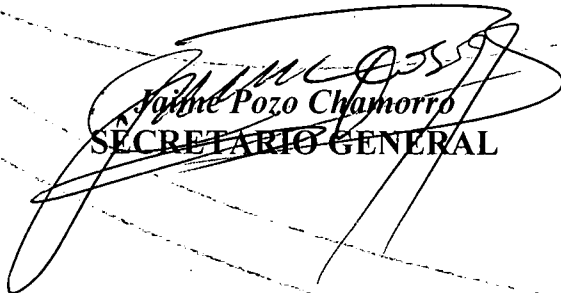




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de noviembre de 2016, a las 12H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0001-16-CP, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de convocatorias a consultas populares, mediante la cual el economista Rafael Correa Delgado, presidente constitucional de la República, solicita que la Corte Constitucional emita dictamen de constitucionalidad, sobre la siguiente pregunta: ¿está usted de acuerdo en que, para desempeñar una dignidad de elección popular o para ser servidor público, se establezca como prohibición tener bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en paraísos fiscales?, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz